



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

RESOLUCION 110 DE 2023

( 31-MAR\_2023 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia definitiva

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACION DE FUNCIONES COMO  
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004 y

**CONSIDERANDO**

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la resolución 11663 del 26 de agosto de 2022 “ *Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer uno (1) vacante (s) definitiva (s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 04, identificado con el código OPEC N. 163379, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, proceso de Selección No. 1523 de 2020-Territorial Nariño.*”

Que, de acuerdo a lo anterior se nombró en periodo de prueba a quien ocupaba el único y primer puesto en la lista de elegibles, la señora DIANA CAROLINA FREIRE CAÑAR, identificada con cédula de ciudadanía N. 1085296368 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 04, mediante resolución No. 201 del 20 de septiembre de 2022.

Que la señora DIANA CAROLINA FREIRE CAÑAR, presentó renuncia al empleo, la cual fue aceptada mediante resolución 463 del 16 de noviembre de 2022.

Que, con ocasión de lo anterior en la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, existe la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 04 identificado con el código OPEC 163379, ocasionada por la aceptación de la renuncia en periodo de prueba de la señora FREIRE CAÑAR.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, reportó la novedad de aceptación de renuncia de la elegible a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual mediante oficio 2023RS033112 del 28 de Marzo de 2023, suscrito por la Directora Administrativa de Carrera Administrativa de la CNSC, respondió señalando que: “ *la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, debe tener en cuenta que la forma de proveer las vacantes definitivas debe ser mediante un nuevo concurso de méritos, la Entidad podrá proveer este empleo de carrera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, mediante la figura de encargo o nombramientos en provisionalidad, vinculación que se surte de manera transitoria, con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito, garantizando así el cumplimiento de los principios constitucionales y de la función administrativa, vinculación que no genera fuero de estabilidad, ni derechos de carrera frente al cargo que se encuentre desempeñando el servidor*”.



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

### RESOLUCION 110 DE 2023 ( 31-MAR\_2023 )

Que teniendo en cuenta que no puede darse aplicación a lo establecido en el numeral 2 del artículo 8 del acuerdo 165 del 2020, expedido por la CNSC, respecto al uso de la lista de elegibles, por cuanto la lista de elegibles No. 11663 del 26 de agosto de 2022 se encuentra agotada, lo que no permite proveer el empleo de manera definitiva, se hace necesario dar aplicación al artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1° del Decreto 648 de 2017, que establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer la vacante, hasta tanto se surta por concurso de méritos.

Que previo el agotamiento del procedimiento para surtir la vacante transitoriamente por medio de encargo con servidores de carrera no fue posible proveerlo bajo ésta modalidad, razón por la cual la administración consideró necesario surtirla excepcionalmente o de manera residual mediante nombramiento provisional.

Que la señora YANET DEL CARMEN BASTIDAS JARAMILLO, acredita el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el desempeño de dicho empleo.

Que mediante Decreto 0053 del 27 de marzo de 2023, se asignó funciones como Alcalde Municipal de Pasto al Dr. CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES, Secretario de Gobierno Municipal, hasta dure la ausencia del titular.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia definitiva

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Nombrar Provisionalmente en la vacancia definitiva a la señora YANET DEL CARMEN BASTIDAS JARAMILLO, identificada con cédula 59836468 de Pasto, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto se surta por concurso de méritos.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

RESOLUCION 110 DE 2023  
( 31-MAR-2023 )

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, la gestión de todos los actos de comunicación, posesión, previo agotamiento de los requisitos y documentos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - Publicar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido por la norma legal vigente.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 31-MAR-2023

  
CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES  
A.F. Alcalde Municipal de Pasto  
Dcto. 0053 del 27 de marzo de 2023

Proyectó: SONIA HERNANDEZ PEÑA  
Profesional Universitario

Revisó: JUAN PABLO RODRÍGUEZ CHAVES  
Subsecretario Talento Humano

MÓNICA MANCINI  
Abogada Contratista

Aprobó: FAUER BAHUZ PÉREZ  
A.F. Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: WILDER CALDERON MORILLO  
Asesor Grado 02